

## CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE FELIX PARA LA CESIÓN DEL TRAMO FINAL DE LA CARRETERA PROVINCIAL AL-3401

De una parte, D. Javier Aureliano García Molina, Presidente de la Diputación Provincial de Almería, en nombre y representación de dicha entidad local, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.

De otra, D. Baldomero Martínez Carretero en nombre y representación del Ayuntamiento de Félix, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.

Intervienen asimismo el Secretario General de esta Diputación Provincial de Almería, D. Mariano José Espín Quirante, y la Secretaria del Ayuntamiento de Félix, Dña. María Amalia López Glaría, que actúan como fedatarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, apartado 2, letra i), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Reconociéndose las partes mutuamente con capacidad legal suficiente y necesaria para el otorgamiento del presente convenio,

### EXPONEN

**Primero.** – En sesión celebrada el día 12 de agosto de 2022, el Pleno del Ayuntamiento de Félix adopta acuerdo en el sentido de aprobar el presente convenio para formalizar la cesión de la Diputación Provincial de Almería al Ayuntamiento de Félix del tramo comprendido entre los puntos kilométricos P.K. 3+600 y el P.K. 4+000, con la finalidad de proporcionar servicios de alumbrado público y abastecimiento de agua potable a las viviendas de la zona.

**Segundo.** – En sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2023, el Pleno de la Diputación de Almería adopta acuerdo en el sentido de aprobar la mutación demanial objetiva y subjetiva del inmueble de su propiedad que se describe a continuación.

**Tercero.** – La Diputación Provincial de Almería es titular de la carretera provincial AL-3401: “DE LA A-391 A FELIX”, inscrita en el Catálogo de Carreteras Provincial y en el Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación Provincial con el asiento número 164 del epígrafe 1, Vía Pública nº 1111, como bien inmueble de dominio público destinado al uso público.

**Cuarto.** – Dicha carretera AL-3401 tiene su inicio en la intersección con la carretera autonómica A-391 y finaliza en el límite urbano de Félix. Dicho tramo comprende los puntos kilométricos P.K. 3+600 y el P.K. 4+000, con una longitud total de 400 m, con la finalidad de proporcionar servicios de alumbrado público y abastecimiento de agua potable a las viviendas de la zona. La localización y límites del tramo objeto de cesión se detallan en el plano que se adjunta al informe técnico elaborado por el Servicio de Vías Provinciales cuya url es;

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ltFEOpNOaRaNNnAe/wUcBw==>

Código Seguro De Verificación	uT74MEyZGJJ5uCJHgjqCZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/06/2025 11:51:53
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	25/06/2025 11:22:04
	María Amalia Lopez Glaría - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Felix	Firmado	25/06/2025 08:45:25
	Baldomero Martinez Carretero - Alcalde Ayuntamiento de Felix	Firmado	24/06/2025 14:36:11
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uT74MEyZGJJ5uCJHgjqCZA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uT74MEyZGJJ5uCJHgjqCZA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

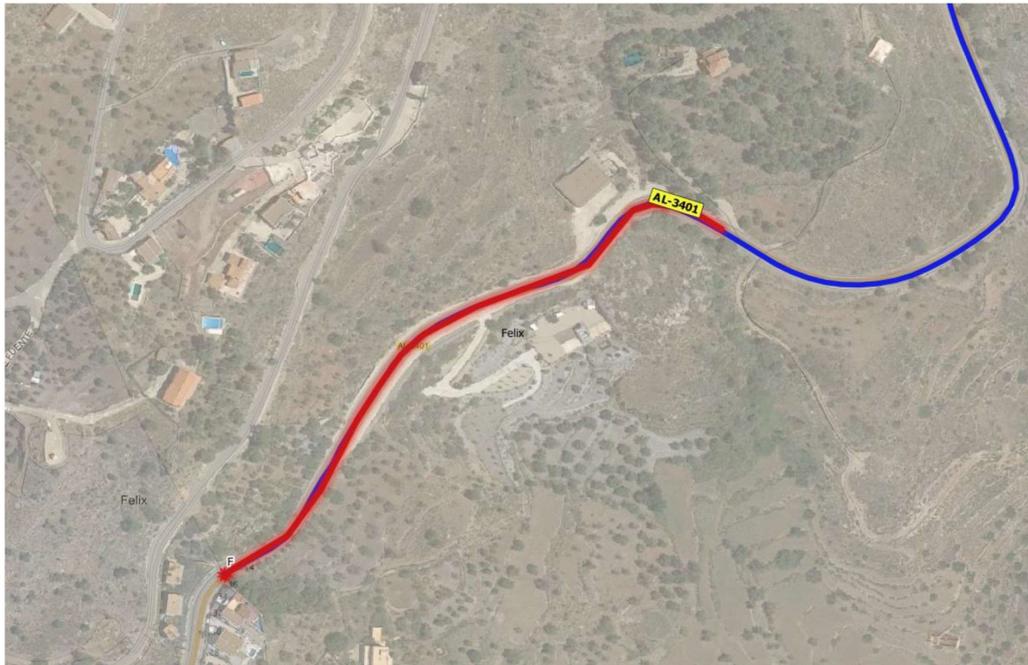


### Características del tramo de vía:

En relación con las parcelas objeto de cesión, y a fin de buscar su correspondencia con la respectiva parcela o parcelas catastrales, se ha realizado consulta al efecto con fecha 04/03/2022, en el enlace <https://www.sedecatastro.gob.es>, dando como resultado dentro del T.M. de Félix las siguientes:

- Polígono 10 Parcela 9006
- Ref. Catastral: 04043A010090060000JB
- Afección: Parcial.
- Titularidad real: Diputación Provincial de Almería
- Reseña Catastral: Junta de Andalucía

Se trata del tramo final de la carretera provincial AL-3401, siendo los PP.KK. actuales de referencia del 3+600 al 4+000. A continuación, se incluye plano de planta de localización donde se ha grafiado en rojo el tramo objeto de cesión.



El tramo de carretera objeto de cesión tiene una longitud aproximada de 400 m., cuyo valor de construcción y adquisición de terrenos se estima en:

Construcción de la vía = 0.400 Km. x 400.000 €/Km. = 160.000.- €.

Adquisición de terreno (precio medio) = 5.200 m2. x 10 €/m2. = 52.000.- €

Lo que suma la cantidad de DOSCIENTOS DOCE MIL EUROS (212.000.- €.)

Código Seguro De Verificación	uT74MEyZGJJ5uCJHgjqCZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/06/2025 11:51:53
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	25/06/2025 11:22:04
	María Amalia Lopez Glaría - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Felix	Firmado	25/06/2025 08:45:25
	Baldomero Martinez Carretero - Alcalde Ayuntamiento de Felix	Firmado	24/06/2025 14:36:11
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uT74MEyZGJJ5uCJHgjqCZA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uT74MEyZGJJ5uCJHgjqCZA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tiene las siguientes características:

- **Denominación de la Carretera provincial según catálogo:**

Matrícula: AL-3401  
Título: "DE LA A-391 A FELIX".  
Inicio: A-391  
Final: Límite PGOU FELIX

**Termino(s) Municipal(es) por los que discurre:** Felix

Longitud objeto de cesión: 400 m.

Anchura media del tramo:

- Calzada: 7,20 m.
- Aceras: No dispone.
- Paseos: No dispone.
- Plataforma: 13,00 m.

Total Superficie aproximada objeto de cesión: 400 x 13,0 = 5.200.- m2.

**Elementos ordinarios y/o singulares que se encuentran incluidos dentro de la traza de la carretera, en los tramos de cesión:**

Obras de Fabrica:

Pequeñas obras de fábrica en buen estado de conservación:  
Caño Ø 1000  
Tajea H=1,50 metros; A=1,00 metros.

Estructuras.

No dispone de ninguna estructura en este tramo.

Firme, tipo y estado.

Aglomerado asfáltico en caliente en buen estado de conservación.

Señalización y balizamiento.

- Horizontal:  
Mascas viales en líneas de eje y borde conforme a normativa, en buen estado de conservación.
- Vertical: Placas y postes fijadas mediante cimentación en las márgenes, correcta a la normativa y en buen estado de conservación.

A continuación, se incluye inventario de los elementos de señalización vertical del tramo:

Señal Tipo	Forma	Medidas	Uds.
<b>R-301</b>	Circular	Ø – 60	3
<b>P-22</b>	Triangular	90	1
<b>P-24</b>	Triangular	90	1
<b>S-860</b>	Rectangular	1,80x1,20	1

Balizamiento:

SI dispone de Barrera bionda en este tramo. (L=228 METROS)

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
uT74MEyZGJJ5uCJHgjQCZA==		
<b>Firmado Por</b>		
Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/06/2025 11:51:53
Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	25/06/2025 11:22:04
María Amalia Lopez Glaría - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Felix	Firmado	25/06/2025 08:45:25
Baldomero Martinez Carretero - Alcalde Ayuntamiento de Felix	Firmado	24/06/2025 14:36:11
<b>Observaciones</b>	<b>Página</b>	3/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uT74MEyZGJJ5uCJHgjQCZA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uT74MEyZGJJ5uCJHgjQCZA%3D%3D</a>	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



**Quinto.-** El presente Convenio trae razón de lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, donde se establece que la Administración Local y las demás Administraciones Públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, cooperación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos, así como en el artículo 83 de la Ley 5/2010, 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía según el cual los municipios y las provincias podrán celebrara convenios de cooperación entre sí para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias. Y específicamente, en los dispuesto en el 11.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Para la tramitación de este convenio deberán observarse las normas de los artículos 47 a 53 de la LRJSP por ambas Administraciones (Ayuntamiento y Diputación). Igualmente deberá observarse por ambas Administraciones la Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 24 de noviembre de 2016, por el que se aprueba la instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las entidades del sector público local.

Las partes reunidas, reconocen la necesidad de suscribir el presente convenio en base a las siguientes:

### CLAÚSULAS

**Primera.** - Diputación Provincial Almería cede la titularidad del tramo identificado en los puntos tercero y cuarto de la parte expositiva de este convenio, pasando a ser esa Administración la responsable de su planificación, proyección, construcción, financiación, conservación, seguridad vial, explotación, uso y defensa.

**Segunda.** - La mutación demanial objetiva y subjetiva se someterá a las siguientes condiciones:

- El tramo de vía objeto de esta mutación demanial subjetiva y objetiva deberá mantenerse afectado al destino indicado durante el plazo de 30 años a contar desde la afectación.
- La cesión de la titularidad de esta carretera al Ayuntamiento de Félix supone una mutación demanial que se formalizará mediante el presente convenio entre ambas Administraciones, en el que se concretan los términos de entrega al Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el artículo 19 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y en el artículo 11.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

La Diputación Provincial podrá requerir al Ayuntamiento la acreditación del cumplimiento de la finalidad de la mutación demanial subjetiva y objetiva. El requerimiento deberá ser atendido en el plazo máximo de 1 mes. En este sentido, dicha acreditación, en caso de requerirse, se realizará mediante informe del Ayuntamiento sobre el uso de la vía de acuerdo con su finalidad.

**Tercera.** - Se constituirá una Comisión de Seguimiento para la interpretación de las cláusulas del presente convenio, así como para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del mismo y de los compromisos adquiridos por las Administraciones que lo suscriben. Esta

Código Seguro De Verificación	uT74MEyZGJJ5uCJHgjqCZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/06/2025 11:51:53
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	25/06/2025 11:22:04
	María Amalia Lopez Glaría - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Felix	Firmado	25/06/2025 08:45:25
	Baldomero Martinez Carretero - Alcalde Ayuntamiento de Felix	Firmado	24/06/2025 14:36:11
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uT74MEyZGJJ5uCJHgjqCZA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uT74MEyZGJJ5uCJHgjqCZA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Comisión estará integrada por cuatro miembros, dos designados por el Ayuntamiento de Vera y dos por la Diputación Provincial de Almería, y adoptará sus decisiones por unanimidad.

La Comisión deberá ser preceptivamente oída en el supuesto de que una de las partes firmantes entienda que la otra ha incumplido cualquiera de las obligaciones derivadas del presente convenio, con anterioridad al ejercicio de las acciones judiciales, en su caso.

**Cuarta.** – Sin perjuicio de otras causas de extinción aplicables que puedan preverse en la legislación vigente, serán causas de resolución de la mutación demanial subjetiva y objetiva, en particular, la siguiente:

- Que la carretera objeto de cesión deje de estar afectado al uso público como vial del municipio antes de que transcurra el plazo de 30 años a contar desde la afectación.

En los casos relacionados, se precisará para la resolución acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial adoptado previa audiencia al Ayuntamiento.

**Quinta.** –En caso de resolución de la mutación demanial subjetiva, el tramo objeto de cesión revertirán a la Diputación Provincial con todos sus componentes y accesorios.

**Sexta.** - Al tratarse la mutación demanial subjetiva y objetiva de un acto que se agota en sí mismo (transmisión de la propiedad de un bien), puede afirmarse que este convenio no tiene un plazo concreto de duración, sin perjuicio de los plazos indicados en las cláusulas segunda y cuarta sobre condiciones y causas de extinción de la mutación demanial subjetiva.

**Séptima.** - Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa y ambas partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para resolver las cuestiones litigiosas que, en su caso, pudieran surgir.

Y en prueba de conformidad, los representantes de las instituciones firman el presente Convenio por medios electrónicos, en las fechas indicadas. Los efectos de la formalización del mismo se producirán en la fecha de la firma del Secretario General de la Diputación Provincial de Almería.

Código Seguro De Verificación	uT74MEyZGJJ5uCJHgjqCZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/06/2025 11:51:53
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	25/06/2025 11:22:04
	María Amalia Lopez Glaría - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Felix	Firmado	25/06/2025 08:45:25
	Baldomero Martinez Carretero - Alcalde Ayuntamiento de Felix	Firmado	24/06/2025 14:36:11
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uT74MEyZGJJ5uCJHgjqCZA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uT74MEyZGJJ5uCJHgjqCZA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

